

Acuerdos de Asamblea Ordinaria Anual



FECHA: 27/05/2020

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	VINTE
RAZÓN SOCIAL	VINTE VIVIENDAS INTEGRALES, S.A.B. DE C.V.
SERIE	
TIPO DE ASAMBLEA	ORDINARIA ANUAL
FECHA DE CELEBRACIÓN	26/05/2020
HORA	11:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	91.44 %
DECRETA DERECHO	Sí
FECHA DE PAGO	
TIPO DE DERECHOS	SUSCRIPCION CON ACCIONES DE LA MISMA SERIE

ACUERDOS

I. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS INFORMES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 28, FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES, INCLUYENDO LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO SOCIAL QUE CONCLUYÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, Y RESOLUCIONES SOBRE LA GESTIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, COMITÉS Y DIRECTOR GENERAL DE LA SOCIEDAD.

RESOLUCIONES

PRIMERA: "Se resuelve aprobar (i) el informe del Comité de Prácticas Societarias; (ii) el informe del Comité de Auditoría; (iii) el informe del Director General; (iv) la opinión del Consejo de Administración de la Sociedad sobre el informe del Director General; (v) el informe del Consejo de Administración sobre las principales políticas y criterios contables de la Sociedad seguidos para la preparación de los estados financieros, y (vi) el informe sobre las actividades y operaciones del Consejo de Administración, con respecto del ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2019, en los términos de la fracción IV del artículo 28 de la Ley del Mercado de Valores, respecto de las operaciones de la Sociedad realizadas durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2019, y se toma nota de la opinión del Consejo de Administración respecto del contenido del citado Informe del Director General presentado en términos de la fracción IV del Artículo 28 de la Ley del Mercado de Valores."

SEGUNDA: "Se aprueban y ratifican los actos y gestiones del Consejo de Administración, sus comités, el Secretario y el Director General durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2019, derivado de su legal desempeño. "

TERCERA: "Se aprueban los estados financieros auditados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2019."

II. PRESENTACIÓN DEL INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LA SOCIEDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

RESOLUCIÓN

CUARTA: "Se tiene por presentado a la Asamblea el Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la Sociedad en los términos de la fracción XIX del artículo 76 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, respecto del ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2019."

FECHA: 27/05/2020

III.RESOLUCIONES SOBRE LA APLICACIÓN DE RESULTADOS DEL EJERCICIO SOCIAL QUE CONCLUYÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

RESOLUCIONES

QUINTA: "Llévese el importe de la utilidad neta del ejercicio de 2019, que asciende a \$523,584,000.00 (quinientos veintitrés millones quinientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), a la cuenta de utilidades retenidas; por lo anterior, la cuenta de utilidades retenidas asciende a \$2,141,228,000.00 (dos mil ciento cuarenta y un millones doscientos veintiocho mil pesos 00/100 M.N.).

SEXTA: "Sepárese de las utilidades del ejercicio, la cantidad de \$26,179,200.00 (veintiséis millones ciento setenta y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.) Pesos 00/100 M.N.) que deberá integrarse al fondo de la reserva legal de la Sociedad."

IV.RESOLUCIONES SOBRE (I) EL INFORME SOBRE LAS POLÍTICAS Y ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD EN RELACIÓN CON LA COMPRA Y COLOCACIÓN DE ACCIONES PROPIAS, ASÍ COMO LOS PROCESOS Y OPERACIONES DE COMPRA Y COLOCACIÓN DE TALES ACCIONES, Y (II) EL MONTO QUE PODRÁ DESTINARSE A LA COMPRA DE ACCIONES PROPIAS EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES.

RESOLUCIONES

SÉPTIMA: "Se aprueba el informe sobre políticas y acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Sociedad en relación con la compra y colocación de acciones propias, así como los procesos y operaciones de compra y colocación de tales acciones."

OCTAVA: "El monto para la compra de acciones propias para el período comprendido entre la fecha de esta Asamblea y la fecha de la siguiente Asamblea Anual de Accionistas se fije en \$200,000,000.00 (doscientos millones de pesos 00/100 M.N.), el cual provendrá de la cuenta de utilidades retenidas, y podrá ser utilizado tomando en cuenta la política de compra de acciones propias de la Sociedad y la legislación aplicable, y que, en caso de que dicho monto no se agote durante dicho ejercicio, pueda ser utilizado durante el periodo comprendido entre el inicio del siguiente ejercicio y la fecha de aprobación por parte de la asamblea de accionistas del monto respectivo para el ejercicio 2021."

V.NOMBRAMIENTO Y/O RATIFICACIÓN, EN SU CASO, DE LAS PERSONAS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DEL SECRETARIO Y PROSECRETARIO DE LA SOCIEDAD.

RESOLUCIONES

NOVENA: "Se nombra y ratifica a los señores Sergio Leal Aguirre, Carlos Alberto Cadena Ortiz de Montellano, René Jaime Mungarro, Antonio Blas Zúñiga Hernández, José Antonio Soto Montoya y Domingo Alberto Valdés Díaz, como miembros propietarios del Consejo de Administración de la Sociedad. Asimismo, se ratifica al señor Sergio Leal Aguirre como Presidente del Consejo de Administración."

DÉCIMA: "Se nombra y ratifica a los señores Héctor Treviño Gutiérrez, Ramiro Villarreal Morales y Manuel Jesús Oropeza Fuentes como consejeros independientes miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, siendo que todos ellos reúnen los requisitos para ser considerados consejeros independientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la LMV."

DÉCIMA

PRIMERA: "Se nombra y ratifica al señor Luis Octavio Núñez Orellana como Secretario sin ser miembro del Consejo de Administración y al señor Rodrigo López Márquez como Secretario suplente, sin ser miembro del Consejo de Administración."

DÉCIMA

SEGUNDA: "Por lo anterior, se hace constar que el Consejo de Administración queda integrado como sigue:

FECHA: 27/05/2020

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

CONSEJERO/CARGO

Sergio Leal Aguirre/Presidente y Consejero Propietario
Carlos Alberto Cadena Ortiz de Montellano/Consejero Propietario
René Jaime Mungarro/Consejero Propietario
Antonio Blas Zúñiga Hernández/Consejero Propietario
José Antonio Soto Montoya/Consejero Propietario
Domingo Alberto Valdés Díaz/Consejero Propietario
Héctor Treviño Gutiérrez/Consejero Propietario Independiente
Ramiro Villareal Morales/Consejero Propietario Independiente
Manuel Jesús Oropeza Fuentes/Consejero Propietario Independiente

SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

(sin formar parte del mismo)
Luis Octavio Núñez Orellana

SECRETARIO SUPLENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

(sin formar parte del mismo)
Rodrigo López Márquez"

DÉCIMA

TERCERA: "Se hace constar que ni los miembros del Consejo de Administración, ni el Secretario no miembro del Consejo de Administración, o los respectivos suplentes de todos los anteriores deban prestar garantía alguna para asegurar el cumplimiento de las responsabilidades que pudieran contraer en el desempeño de sus cargos."

VI. NOMBRAMIENTO Y/O RATIFICACIÓN, EN SU CASO, DEL PRESIDENTE Y LOS MIEMBROS DE LOS COMITÉS DE AUDITORÍA Y DE PRÁCTICAS SOCIETARIAS.

RESOLUCIÓN

DÉCIMA

CUARTA: "Se ratifica a los señores Manuel Jesús Oropeza Fuentes, Héctor Treviño Gutiérrez y Ramiro Villareal Morales como miembros del Comité de Auditoría y se ratifica como presidente de dicho Comité de Auditoría al Señor Manuel Jesús Oropeza Fuentes. Dichas personas no requerirán garantizar su manejo.

Se ratifica al señor Luis Octavio Núñez Orellana como secretario del Comité de Auditoría, sin ser miembro del mismo."

DÉCIMA

QUINTA: "Se ratifica a los señores Manuel Jesús Oropeza Fuentes, Héctor Treviño Gutiérrez y Ramiro Villareal Morales como miembros del Comité de Prácticas Societarias y se ratifica como presidente de dicho Comité de Prácticas Societarias al Señor Manuel Jesús Oropeza Fuentes. Dichas personas no requerirán garantizar su manejo.

Se ratifica al señor Luis Octavio Núñez Orellana como secretario del Comité de Prácticas Societarias, sin ser miembro del mismo."

VII. RESOLUCIONES SOBRE LA REMUNERACIÓN A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DE LOS COMITÉS DE AUDITORÍA Y DE PRÁCTICAS SOCIETARIAS, ASÍ COMO AL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

RESOLUCIONES

FECHA: 27/05/2020

DÉCIMA

SEXTA: "Se autoriza que (i) los Consejeros independientes tengan derecho a percibir un emolumento por la cantidad neta que, después de haber efectuado las retenciones fiscales correspondientes, sea equivalente, en Moneda Nacional, a 3 (tres) centenarios por cada sesión del Consejo de Administración a la que asistan, y (ii) los Consejeros que no tienen el carácter de independientes, así como el Secretario del Consejo de Administración, tengan derecho a percibir un emolumento por la cantidad neta que, después de haber efectuado las retenciones fiscales correspondientes, sea equivalente, en Moneda Nacional, a 1 (un) centenario por cada sesión del Consejo de Administración a la que asistan; en el entendido de que cuando el Secretario suplente asista en compañía del Secretario propietario a alguna sesión del Consejo de Administración, no tendrá derecho a percibir el emolumento antes señalado."

DÉCIMA

SÉPTIMA: "Se autoriza que los respectivos miembros de los Comités de Prácticas Societarias y de Auditoría, así como su Secretario, tengan derecho a percibir un emolumento por la cantidad neta que, después de haber efectuado las retenciones fiscales correspondientes, sea equivalente, en Moneda Nacional, al 50% del valor de 1 (un) centenario por cada sesión de Comité a la que asistan".

VIII. PROPUESTA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE UN AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD, EN SU PARTE VARIABLE, POR HASTA \$400,000,000.00 PESOS (CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O CUALQUIER OTRA CANTIDAD QUE DETERMINE LA ASAMBLEA, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE LAS ACCIONES RESPECTIVAS, INCLUYENDO LAS ACCIONES DISPONIBLES, EN SU CASO, DESPUÉS DE LA RENUNCIA O AUSENCIA DE EJERCICIO, TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD A SU DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE. RESOLUCIONES AL RESPECTO.

RESOLUCIONES

DÉCIMA

OCTAVA : "Se resuelve autorizar un aumento en la parte variable del capital social de la Sociedad en la cantidad de hasta \$400,000,021.80 Pesos (cuatrocientos millones veintiún Pesos 80/100 M.N.) mismo que estará representado por hasta 14,440,434 (catorce millones cuatrocientas cuarenta mil cuatrocientas treinta y cuatro) acciones ordinarias, nominativas, Serie Única, sin expresión de valor nominal, representativas de la parte variable del capital social, con plenos derechos de voto (las "Nuevas Acciones"), para ser ofrecidas a un valor de suscripción de \$27.70 Pesos (veintisiete Pesos 70/100) por acción (el "Valor de Suscripción"), el cual fue determinado considerando el precio promedio de mercado de la acción de la Sociedad en las últimas semanas y el ofrecido por terceros para ello, y todo el cual se aplicará a capital social, acciones que hasta en tanto no sean suscritas y pagadas quedarán depositadas en la tesorería de la Sociedad. Asimismo, se resuelve que el referido aumento de capital, suscripción y emisión de acciones, se lleven a cabo de conformidad con los siguientes términos y condiciones:

- a) Las Nuevas Acciones se ofrecerán, en primer lugar, a todos los accionistas actuales de la Sociedad en ejercicio de su derecho de preferencia, precisamente al Valor de Suscripción por cada una de las Nuevas Acciones que tengan derecho a suscribir en proporción al número de acciones de que sean titulares (el "Derecho de Preferencia").
- b) Para ello, se resuelve facultar al Presidente y/o Secretario del Consejo de Administración, y/o al Director General de la Sociedad, directamente o a través de las personas que al efecto designen o a quienes instruyan para tales efectos, para que realicen cualesquiera actos necesarios para dar inicio al plazo de ejercicio del derecho de preferencia para suscribir y pagar las Nuevas Acciones y el cual corresponderá a 15 (quince) días naturales siguientes a que surta efectos la publicación del aviso respectivo en el Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles de la Secretaría de Economía (el "Plazo para el Ejercicio del Derecho de Preferencia"). Una vez actualizada la inscripción de las acciones de la Sociedad en el Registro Nacional de Valores (el "RNV") que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV"), se llevará a cabo la publicación del aviso de aumento de capital social en el sistema electrónico que para tales efectos lleva la Secretaría de Economía, de manera que inicie el Plazo para el Ejercicio del Derecho de Preferencia, para lo cual se presentará el aviso de ejercicio de derechos a que se refiere la Circular Única de Emisoras con la anticipación que la misma señala.

FECHA: 27/05/2020

c)El Derecho de Preferencia podrá ejercerse en proporción a la actual tenencia accionaria de cada accionista, en cualquier momento previo al vencimiento del Plazo para el Ejercicio del Derecho de Preferencia, mediante notificaciones e instrucciones al o a los intermediarios a través de los cuales dichos accionistas mantengan su posición accionaria en la Sociedad. Asimismo, los accionistas notificarán el ejercicio del derecho de preferencia a la Sociedad, mediante comunicaciones por correo electrónico a las siguientes direcciones domingo.valdes@vinte.com; gonzalo.pizzuto@vinte.com y lnunez@ksa.mx.

d)Los accionistas actuales que decidan ejercer su Derecho de Preferencia tendrán un plazo de hasta 3 (tres) días hábiles, contados a partir de la fecha en que concluya el Plazo para el Ejercicio del Derecho de Preferencia (excluyendo dicha fecha), para llevar a cabo el pago del aumento respectivo con base en el aviso que al efecto difunda la Sociedad a través del sistema EMISNET de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V. (la "BMV"). Los accionistas titulares de las acciones que se encuentren depositadas en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"), deberán de realizar el pago del aumento a través de instrucciones y transferencias a su intermediario del mercado de valores dentro del plazo antes referido para su entrega a la Sociedad mediante transferencia electrónica a través de Indeval, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 255, 3er piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

e)El factor de la suscripción será de 1 (una) Nueva Acción por cada 13.98999705 (trece punto nueve ocho nueve nueve nueve siete cero cinco) acciones de las que sea titular cada accionista, en el entendido de que no podrán suscribirse y pagarse acciones fraccionarias del aumento y, en consecuencia, para determinar el número de Nuevas Acciones que cada accionista tendrá derecho a suscribir y pagar, sólo se tomará en cuenta dicho factor íntegro o la suma de múltiplos del mismo.

f)Una vez agotado el Plazo para el Ejercicio del Derecho de Preferencia para suscribir y pagar las Nuevas Acciones y, en caso de quedar disponibles Nuevas Acciones en tesorería que no hubiesen sido suscritas ni pagadas por los accionistas de la Sociedad, incluso como consecuencia de la renuncia o ausencia del ejercicio, total o parcial, por parte de los mismos a su Derecho de Preferencia, las mismas quedarán a disposición del Consejo de Administración, el cual podrá, a su discreción, en un plazo que no exceda de 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la conclusión del Plazo para el Ejercicio del derecho de Preferencia, resolver sobre el destino de dicho remanente de Nuevas Acciones no suscritas, ya sea para: (1) ofrecerlas para su suscripción y pago a cualquier persona, incluyendo pero sin limitarse, a uno o más de los actuales accionistas de la Sociedad o cualquier tercero, en los términos, condiciones y plazo que acuerde el Consejo de Administración, pero que no sean más favorables que los ofrecidos a los accionistas como posibles suscriptores en el Derecho de Preferencia; o (2) su cancelación. En el entendido de que en el supuesto señalado en el subinciso (f)(1) inmediato anterior, dichas acciones no podrán ser objeto de oferta pública ni ofrecerse a inversionistas mediante la intervención de algún intermediario colocador.

g)El Consejo de Administración, a través de su Presidente, Secretario o delegado(s) que designe para ello, deberá hacer constar en su oportunidad (1) el número total de acciones que hayan sido efectivamente suscritas y pagadas tanto por (A) los accionistas de la Sociedad en ejercicio del Derecho de Preferencia previo a la conclusión del Plazo para el Ejercicio del Derecho de Preferencia, y/o (B) cualquier persona como resultado de su ofrecimiento por parte del Consejo de Administración en ejercicio de las facultades otorgadas al mismo en términos del inciso (f) anterior; así como, en su caso, el número de acciones que se cancelen por no haber sido suscritas y pagadas en términos de lo anterior, y (2) el monto total al cual asciende el capital social de la Sociedad como resultado de ello y, en su caso, el monto del aumento de capital autorizado que haya quedado sin efectos por Nuevas Acciones no suscritas y pagadas.

h)El Consejo de Administración de la Sociedad estará facultado para resolver cualquier asunto y llevar a cabo todos los actos que resulten convenientes o necesarios, incluyendo la designación de delegados y el otorgamiento de facultades, para efectuar el referido aumento de capital y ejecutar las resoluciones adoptadas en este punto del Orden del Día."

DÉCIMA

NOVENA : "Se autoriza, ratifique e instruye (A) al Secretario de la Sociedad a que realice los asientos y anotaciones que correspondan en los libros corporativos de la Sociedad para reflejar el aumento de capital social aprobado, y (B) que la Sociedad, a través de cualquier apoderado de la misma con facultades suficientes para ello o delegado designado en la presente Asamblea y en la medida en que sea necesario o conveniente, lleve a cabo todos los trámites, avisos o gestiones

FECHA: 27/05/2020

y suscriba todos los documentos que resulten aplicables a efecto de (1) actualizar la inscripción de las acciones de la Sociedad en el RNV que mantiene la CNBV, así como ante las autoridades regulatorias competentes o entidades financieras que resulten necesarias, (2) realizar el canje y cancelación correspondiente de los certificados provisionales y/o títulos de acciones respectivos ante el Indeval, y (3) hacer constar o notificar sobre el aumento de capital aprobado ante cualquier autoridad, entidad o tercero que resulte aplicable."

IX.DESIGNACIÓN DE DELEGADOS QUE DEN CUMPLIMIENTO Y FORMALICEN LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA. RESOLUCIONES AL RESPECTO.

RESOLUCIÓN

VIGÉSIMA: "Se resuelve designar como delegados de esta Asamblea a los señores Domingo Alberto Valdés Díaz, Gonzalo Pizzuto Aznar, Luis Octavio Núñez Orellana, Rodrigo López Márquez, José Alejandro Casas Farías y Daniel García Hernández, para que cualquiera de ellos lleve a cabo todos los actos necesarios o convenientes para formalizar y dar cumplimiento a las resoluciones de esta Asamblea, incluyendo realizar las publicaciones que se requieran, dar avisos y notificaciones a la CNBV, BMV e Indeval, comparecer ante notario público de su elección a protocolizar toda o parte del acta que de la misma se levante y gestionar por sí o por terceros, en su caso, la inscripción en el Registro Público del Comercio, así como para que expidan las constancias o certificaciones que sean necesarias de la totalidad o parte del acta de esta Asamblea."